

Proyecto
BioClima
de Nicaragua



MGAS - Anexo 5

Guía para la Salud y Seguridad de las Comunidades



GREEN
CLIMATE
FUND

BCIE
Banco
Centroamericano
de Integración
Económica



fondo
para el medio
ambiente mundial
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

Guía para el Manejo de la Salud y Seguridad de las Comunidades

Anexo 5

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

Proyecto Bio-CLIMA “Acción climática integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Biosferas de BOSAWÁS y Río San Juan, en la Región del Caribe Nicaragüense”



Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)
Anexo 5 – Guía para la Salud y Seguridad de las Comunidades

Proyecto Bio-CLIMA “Acción climática integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Biosferas de Bosawás y Río San Juan, en la Región del Caribe Nicaragüense”

Cita sugerida:

Proyecto Bio-CLIMA (2023). *Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS): Anexo 5 – Guía para la Salud y Seguridad de las Comunidades*. 13 pg. República de Nicaragua, Managua: Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Con el apoyo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Tabla de Contenido

Abreviaturas y Siglas	4
Introducción.....	4
Objetivos Específicos	5
Marco legal vinculado a la salud y seguridad de las comunidades.....	5
Contexto.....	8
Riesgos e impactos a la salud y seguridad de las comunidades asociados al Proyecto Bio-CLIMA.....	8
Arreglos Institucionales.....	11

Abreviaturas y Siglas

BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
Bio-CLIMA	Proyecto Bio-CLIMA “Acción climática integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Biosferas de BOSAWÁS y Río San Juan, en la Región del Caribe Nicaragüense”
CITES	Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CONADETI	Comisión Nacional de Demarcación y Titulación
DIRAC	Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos
CPLI	Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado
ENDE-REDD+	Estrategia Nacional REDD+
FVC	Fondo Verde para el Clima
INAFOR	Instituto Nacional Forestal
INF	Inventario Nacional Forestal
MARENA	Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MIFIC	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
MINSA	Ministerio de Salud
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
NTON	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense
PRE	Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera Bosawás y Reserva Biológica Indio Maíz
RACCN	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte
RACCS	Región Autónoma de la Costa Caribe Sur
SINAP	Sistema Nacional de Área Protegidas
UCP	Unidad Coordinadora del Proyecto Bio-CLIMA
ZRE	Zona del Régimen Especial Alto Wangki y Bocay

Introducción

El Proyecto Bio-CLIMA tiene como objetivo restaurar paisajes forestales degradados en la región más rica en biodiversidad de Nicaragua, Región del Caribe, y canalizar inversiones hacia la gestión sostenible del uso de la tierra y la gestión forestal. Bio-CLIMA es un proyecto financiado por el Fondo Verde para el Clima (FVC) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Global Environment Facility (GEF), que será ejecutado a través del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en coordinación con los Gobiernos Regionales del Caribe nicaragüense.

La presente Guía tiene como objetivo general anticipar y evitar impactos adversos para la salud y seguridad de las comunidades en el marco de las acciones del Proyecto Bio-CLIMA, de manera que en atención a las salvaguardas ambientales y sociales del FVC y el BCIE se puedan mitigar los riesgos e impactos negativos y maximizar los positivos. La Guía está integrada en el Anexo 5 del MGAS del Proyecto Bio-CLIMA.

Cabe destacar que el MGAS inicialmente fue elaborado en el marco de la Estrategia Nacional REDD+ (ENDE-REDD+), el “Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera Bosawás y Reserva Biológica Indio Maíz” (PRE) y el Proyecto Bio-CLIMA. Esta guía es el producto de un proceso de Participación y Consulta Informada realizado en agosto y septiembre de 2023 en el área de influencia del Proyecto Bio-CLIMA. El proceso de Participación y Consulta Informada realizado se desarrolló en dos niveles:

- **Nivel 1:** 58 eventos de Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) con la población indígena, donde participaron 4,462 personas representantes (2,493 hombres y 1,969 mujeres) de los 23 territorios indígenas en las regiones RACCN, ZRE Alto Wangki y Bocay, RACCS e Indio Maíz. Los eventos CPLI se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y las estructuras de toma de decisión de los pueblos indígenas de cada región, que incluyen los procesos tradicionales de deliberación. Como resultado de estos eventos se obtuvo el consentimiento de los 23 territorios indígenas para la implementación del Proyecto Bio-CLIMA.
- **Nivel 2:** 11 eventos de Consulta Significativa con actores clave que representan diferentes sectores e intereses, más allá de los expresados desde la estructura de gobernanza indígena en las regiones RACCN, ZRE Alto Wangki y Bocay, RACCS e Indio Maíz. En los eventos de Consulta Significativa participaron 1,099 personas (731 hombres y 368 mujeres).

Objetivos Específicos

Particularmente, esta Guía tiene como objetivos específicos:

1. Anticipar y evitar impactos adversos sobre la salud y seguridad de la comunidad afectadas;
2. Fomentar el diálogo de paz mediante la gestión de conflictos territoriales mediante esquemas de coordinación interinstitucional con injerencia en el ámbito del proyecto.

Marco legal vinculado a la salud y seguridad de las comunidades

Nicaragua, cuenta con un marco legal robusto y procedimientos que permitirán atender los estándares ambientales y sociales. Las instituciones del Estado que tienen la responsabilidad de cuidar y administrar los recursos naturales del país son el MARENA, las Secretarías de Recursos Naturales de los Gobiernos Autónomos de la Costa Caribe Norte y Sur y las Alcaldías Municipales.

A su vez, existen distintas instancias que participan en los procesos de resolución de conflictos territoriales, entre ellas, la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) y la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI), conforme su Reglamento Interno.

Instrumento	Competencias
Constitución de la República	Base del marco de legislación ambiental nicaragüense. Incorpora principios y obligaciones que fortalecen el derecho ambiental. Se destaca el Artículo 60 que expresa: <i>“Los nicaragüenses tienen derecho a habitar en un ambiente saludable; es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y de los recursos naturales”</i> .
Ley No. 217. Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	Establece normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales que lo integran, asegurando su uso racional.
Decreto No. 9-96. Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.	Establece las normas reglamentarias de carácter general para la gestión ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales en el marco de la Ley No.217, Ley General del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Ley No. 40. Ley de Municipios.	Establece que los Gobiernos municipales tienen competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo socioeconómico y en la conservación del ambiente y los recursos naturales de su circunscripción territorial. Tienen el deber y el derecho de resolver, bajo su responsabilidad, por sí o asociados, la prestación y gestión de todos los asuntos de la comunidad local, dentro del marco de la Constitución Política y demás leyes de la Nación.
Reglamento de mediación Acuerdo Judicial No. 75. Aprobado el 7 de marzo del 2000. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.89 del 12 de mayo del 2000.	La Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua (DIRAC), tiene como objeto regular el procedimiento a seguir y los derechos y deberes de las partes, Mediadores, Asesores y Representantes en el Trámite de Mediación Institucional establecido en la Ley No. 278 “Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 239 del 16 de diciembre de 1997. Esta cuenta con una Oficina Nacional de Mediación de la DIRAC (ONM).
Ley No. 28, Ley del Régimen Autónomo de la Costa Caribe y su reglamento, Decreto No. 3584. Texto de la Ley No. 28 "Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua con sus reformas incorporadas. Ley No. 28, aprobada el 29 de julio de 2016. Publicada en La Gaceta No. 155 del 18 de agosto de 2016.	Establece las normas y reglamentos de la Región Autónoma de la Costa Caribe y reconoce los derechos y deberes que corresponden a sus habitantes de conformidad con la Constitución Política de Nicaragua.
Ley No. 445. Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua.	Garantizar a los pueblos indígenas y comunidades étnicas el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación de estas. Establece la necesidad de regular los derechos de propiedad comunal, uso y administración de los recursos naturales en las tierras comunales tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.
Ley No. 757. Ley de trato digno y equitativo a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Aprobada el 2 de marzo de 2011. Publicada en La Gaceta	Su objetivo es regular y garantizar el trato justo e igualitario a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe y Alto Wangki de Nicaragua, así como a los Pueblos Indígenas del Pacífico Central y Norte de Nicaragua en cuanto a oportunidades y acceso al trabajo en el sector público, privado y organizaciones no gubernamentales con todos los derechos, garantías y

Instrumento	Competencias
nº 96 del 26 de mayo de 2011.	beneficios establecidos en las leyes laborales, convenios internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua, y demás disposiciones relacionadas.
<p>Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI)</p> <p>Aprobado el 18 de diciembre de 2003. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 22 de junio de 2006.</p>	<p>CONADETI es la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación, contempla como el establecimiento de una Comisión de Resolución de Conflictos en el caso específico de las Cuencas de Bocay, Coco Indio y Maíz, cuyas funciones incorporan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a las partes cuando se susciten conflictos entre Comunidades Indígenas y étnicas situadas total o parcialmente fuera de las Regiones Autónomas o bien; 2. Cuando un tercero sea parte en el conflicto con una comunidad dentro o fuera de las Regiones Autónomas.
<p>Ley N°. 540. Ley de Mediación y Arbitraje.</p> <p>Aprobada el 25 de mayo de 2005. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 122 del 24 de junio de 2005.</p>	<p>Establece que toda persona natural o jurídica incluyendo el Estado, en sus relaciones contractuales, tiene el derecho a recurrir a la mediación y al arbitraje, así como otros procesos alternos similares, para solucionar sus diferencias patrimoniales y no patrimoniales</p>
<p>La Ley No. 423, Ley General de Salud.</p> <p>Aprobada el 14 de marzo de 2002. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 91 del 17 de mayo de 2002</p>	<p>Tutela por el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales. Para tal efecto regulará entre otros los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud; las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, el Saneamiento del medio ambiente y el Control sanitario que se ejercerá sobre los productos y servicios destinados a la salud.</p>
<p>Ley No. 274 y su reglamento. Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares.</p>	<p>Normas básicas para la regulación, control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares. MINSA única autoridad para la aplicación de la ley. Asegura la protección de la salud humana, los recursos naturales, la seguridad e higiene laboral y el ambiente en general. Evitar daños que pueden causar estos productos por su inadecuada selección, manejo y mal uso.</p>
<p>Ley No. 863, Ley de Reforma A La Ley No. 337 “Ley Creadora Del Sistema Nacional Para La Prevención, Mitigación Y Atención De Desastres aprobada el 14 de mayo de 2014 Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.90 del 19 de mayo de 2014.</p>	<p>El Sistema Nacional Para La Prevención, Mitigación Y Atención De Desastres (SINAPRED) es responsables de las emergencias Nacionales. Está estructurada tanto a nivel de los fenómenos naturales como antropogénicos y son atendidos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comité Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres • Secretaría Ejecutiva (SE-SINAPRED) • Centro de Operaciones de Desastres (CODE) • Comisiones de Trabajo Sectoriales (CTS) • Comités Territoriales Regionales (CORPRED) Departamentales (CODEPRED) Municipales (COMUPRED) También contamos con Comités Locales (COLOPRED). • Según las particularidades de algunos municipios también tenemos los Comités Distritales en Managua (CODIPRED) y los Comités Comunitarios y de Barrio (COCOPRED y COBAPRED). <p>Y también tiene como participantes técnicos al MARENA e INETER.</p>

Proyecto Bio-CLIMA

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

Anexo 5- Guía para el Manejo de la Salud y Seguridad de las Comunidades

Contexto

Las comunidades manifiestan el desarrollo de conflictos territoriales por el uso de suelo en algunas comunidades, asociados al avance de la frontera agrícola; señalando que surgen formas de violencia contra guardabosques y miembros de las comunidades.

Riesgos e impactos a la salud y seguridad de las comunidades asociados al Proyecto Bio-CLIMA

Los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales de las actividades del Proyecto Bio-CLIMA se encuentran en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

En la siguiente Tabla No.1 se muestran los principales riesgos que podrían afectar a la salud y seguridad de las comunidades, así como sus medidas principales de mitigación.

TABLA NO.1. IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN ASOCIADAS A LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES EN EL PROYECTO BIO-CLIMA

Componentes Bio-CLIMA	Impactos Negativos	Medidas mitigación
<p>Componente 1: Conservación y producción para la vida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo: Las transformaciones productivas que se promuevan, podrían incrementar conflictos por el uso de la tierra y conllevar incremento de poblaciones no indígenas en los territorios (terceros). • Riesgo: Propagación de enfermedades transmisibles, a los actores locales. • Riesgo: Riesgos asociados a amenazas naturales y antrópicas pueden presentar riesgos incrementales sobre los territorios. 	<ul style="list-style-type: none"> • En la definición de los subproyectos y los elementos de planificación y ordenamiento territorial se deberá aplicar una evaluación de impacto ambiental y social para cada subproyecto, que permita identificar riesgos asociados a la salud y seguridad de las comunidades, incluida la exacerbación de conflictos por el uso de la tierra. • Regularizar el uso y ocupación de la tierra a través de un “Acuerdo de régimen de convivencia pacífica”. Estos acuerdos deberán ser definidos mediante un proceso participativo de co-diseño con los GTI, en el cual se respete la autonomía y derechos consuetudinarios de cada región. Los acuerdos de convivencia deberán de ser construidos bajo esquemas híbridos. • Establecer comisiones interinstitucionales que favorezcan los procesos de resolución de conflictos por el uso de la tierra e integren a la DIRAC, CONADETI y GTI. • Facilitar instrumentos adecuados para la resolución de conflictos por el uso de la tierra de las comunidades respetando los distintos niveles, para la creación de comisiones territoriales, entre ellos instrumentos accesibles y culturalmente apropiados y respeto de los gobiernos territoriales. • Proveer soluciones multiculturales e híbridas. • Sistematizar buenas prácticas de diálogo multicultural. • Implementar como parte de los protocolos de salud y seguridad ocupacional, medidas que reduzcan los riesgos de transmisión de enfermedades a las comunidades, incluidas enfermedades de transmisión sexual y COVID-19. • En atención a las amenazas naturales y antrópicas persistentes en los territorios y resultado de la evaluación de impacto ambiental y social,

Componentes Bio-CLIMA	Impactos Negativos	Medidas mitigación
		podrán prepararse estudios de riesgo y planes de contingencia a escala de subproyecto.
Componente 2: Buena gobernanza	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Propagación de enfermedades transmisibles, a los actores locales. 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar como parte de los protocolos de salud y seguridad ocupacional, medidas que reduzcan los riesgos de transmisión de enfermedades a las comunidades, incluidas enfermedades de transmisión sexual y COVID-19.
Componente 3. Desarrollo de capacidades para la restauración de paisajes productivos y la conservación forestal	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Propagación de enfermedades transmisibles, a los actores locales. 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar como parte de los protocolos de salud y seguridad ocupacional, medidas que reduzcan los riesgos de transmisión de enfermedades a las comunidades, incluidas enfermedades de transmisión sexual y COVID-19.

Arreglos Institucionales

Este Guía para el Manejo de la Salud y Seguridad de las Comunidades se aplicará de forma obligatoria a cualquier subproyecto relacionado al Proyecto Bio-CLIMA.

MARENA y MHCP, en su carácter de Entidades Ejecutoras, serán las instituciones del Estado de Nicaragua encargadas de asegurar el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales y de conducir la implementación de las medidas incluidas en el Plan de Acción Ambiental y Social (Plan SIEMAS) del Proyecto Bio-CLIMA. Las Entidades Ejecutoras brindarán información oficial sobre el abordaje y cumplimiento de las Salvaguardas. La supervisión del Plan SIEMAS estará a cargo del BCIE, en su carácter de Entidad Acreditada.

Para el seguimiento al cumplimiento del MGAS y Plan SIEMAS, así como para presentar propuestas de mejoras en la implementación del Proyecto Bio-CLIMA, se conformará una Comisión de Salvaguardas a nivel nacional presidida por MARENA e integrada por la Secretaría de Desarrollo de la Costa del Caribe (SDCC), INAFOR, MHCP, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos de los Territorios Indígenas (GTI). La Comisión de Salvaguardas tendrá dos niveles, uno a nivel de toda el área de influencia del Proyecto, identificada como Comisión de Salvaguardas y otro a nivel regional, es decir se conformará una Comisión Regional de Salvaguardas en cada Región Autónoma de la Costa Caribe. En el caso de la ZRE Alto Wangki Bocay las coordinaciones para el seguimiento a las Salvaguardas serán con la SDCC y una representación de los GTI.

Las funciones de la Comisión de Salvaguardas están descritas en el MGAS.

Adicionalmente, en materia de resolución de conflictos territoriales se identifica:

1. La Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI), la cual contempla el establecimiento de una Comisión de Resolución de Conflictos para: (i) apoyar a las partes cuando se susciten conflictos entre Comunidades Indígenas y étnicas situadas total o parcialmente fuera de las Regiones Autónomas o bien; (ii) cuando un tercero sea parte en el conflicto con una comunidad dentro o fuera de las Regiones Autónomas.
2. La Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), es una dependencia especializada de la Corte Suprema de Justicia que ofrece el marco institucional y técnico necesario para contribuir a facilitar la solución de conflictos en materia de propiedad, civil, familiar, mercantil, penal y patrimonial, antes o durante la tramitación de un juicio, mediante la aplicación de procesos alternos de resolución de conflictos como, la Mediación u el Arbitraje.

Para favorecer los procesos de resolución de conflictos, se propone la generación de comisiones interinstitucionales conformadas por las instituciones con injerencia en la materia y en el proyecto, entre ellas CONADETI, DIRAC y los GTI, según corresponda.

Las comisiones, podrán dar seguimiento a la implementación de los acuerdos de convivencia pacífica y generación de lecciones aprendidas.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MARENA

Ministerio del Ambiente
y de los Recursos Naturales



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**GREEN
CLIMATE
FUND**

BCIE

Banco
Centroamericano
de Integración
Económica



fondo
para el medio
ambiente mundial
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA